Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F30-PR-GPC-01
	Acta reunión de seguimiento contrato, convenio y/o orden de compra	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18-07-2024

I. DEPENDENCIA QUE GENERA SEGUIMIENTO			
CODIGO AREA		Oficina Productora	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

II. CONTRATO SOBRE EL CUAL SE EFECTUA EL SEGUIMIENTO			
NUMERO CONTRATO	20220702 y 20220703	CONTRATISTA:	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE
IDENTIFICACIÓN:	860.011.105-2	DIRECCIÓN	Kilómetro 1, vía Cota Siberia, Vereda El Abra.
PLAZO	10 AÑOS	OBJETO	Contrato 20220702 “El Ministerio contrata con FENALCE el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Cerealista de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 51 de 1966, 67 de 1983, Decreto 1000 de 1984 y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato” Y Contrato 20220703 “El Ministerio contrata con FENALCE el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Frijol Soya de acuerdo con los objetivos previstos en las Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994 y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato”.
FECHA DE INICIO	01-12-2023	FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2032

III. FECHA Y LUGAR SEGUIMIENTO.					
FECHA	Octubre 15 de 2026	HORA INICIO:	2:30 PM	HORA TERMINACIÓN:	5:00 PM
LUGAR:	Cartago – Valle del Cauca, DEPOSITO DE MAIZ CARTAGO Y/O JUAN MANUEL LLANO				

IV. OBJETO SEGUIMIENTO
Control y verificación del reporte y pago del recaudo de cuotas de fomento, teniendo en cuenta la obligación No 2 del contrato de administración: “*Velar por el oportuno y correcto recaudo de la Cuota de Fomento Frijol Soya – Cerealista.*

V. OBJETIVOS
Velar por el cumplimiento de obligaciones, llegar a acuerdos para poder continuar con la ejecución del contrato.

VI. TEMAS TRATADOS	
	I. Presentación de los asistentes y presentación de las empresas. **II. Verificación y control al correcto reporte y pago.** **I. Presentación de los asistentes y presentación de las empresas.** • Se presento la empresa DEPOSITO DE MAIZ CARTAGO Y/O JUAN MANUEL LLANO es una empresa ubicada en el municipio de Cartago Valle ubicada en la dirección CARRERA 6 No. 13-76, la cual fue constituida desde el año 2007, actualmente se dedica a la comercialización de maíz. El consumo de materias primas es aproximadamente un 90% es maíz amarillo 10% maíz blanco nacional. • FENALCE: Se les da toda la información de la federación nacional de cereales, leguminosas y soya - Fenalce, como gremio que trabaja en favor de los agricultores de estos productos y así mismo como administrador de los fondos de fomento y las cuotas parafiscales, de igual forma se les resalta la importancia de la inversión de los recursos de esta parafiscalidad que de acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994, deben llegar y se deben reinvertir en los mismos agricultores del sector de cereales, leguminosas y soya, a través proyectos de investigación, transferencia de tecnología y apoyo a la comercialización, y que estos recursos de las cuotas parafiscales son públicos y tienen vigilancia por parte del MADR, la Auditoría Interna y control fiscal por parte de la CGR. • Kreston R,M.- Auditoria: se hace claridad de que la firma viene desempeñando las actividades propias de la auditoría interna desde el año 2025, dentro de dichas actividades, se encuentra la verificación y acompañamiento al proceso de verificación que hace el área de recaudo del Fondo a la liquidación de hacen los recaudadores de la cuota de Fomento, así como revisiones documentales asociadas a dicho proceso. Las observaciones y recomendaciones identificadas se reportan en los informes mensuales, trimestrales y semestrales que se remiten a la dirección de Fenalce y al Ministerio de Agricultura, los cuales también son expuestos en las reuniones de la comisión de Fomento. • Se expresa por parte del MADR la composición del mismo dos viceministerios y se les da un esbozo de la ley 101 de 1993 y ley 811 del 2003 por parte del MADR y de los diferentes fondos de fomento y de los fondos de estabilización de precios; se habló de la importancia de la cuota de fomento la cual es importante para el desarrollo del cultivo y de la industria nacional.

Seguidamente se aclaró de la importancia de los eslabones del subsector de alimentos procesados, entre los cuales está el productor nacional, los comercializadores – recaudadores y la industria – recaudadores.

- La empresa comercializa maíz amarillo y blanco también realizan procesos de transformación pulverizado para lecherías.
- DEPOSITO DE MAIZ CARTAGO Y/O JUAN MANUEL LLANO es una empresa que cuenta aproximadamente con 3 empleados indirectos y 1 directo.

II. Verificación y control al correcto reporte y pago.

Seguidamente se realiza la verificación y control del correcto reporte y pago de la Cuota de Fomento para lo cual se revisan el libros auxiliares contables, libros oficiales de recaudo y facturas para el periodo comprendido entre marzo de 2026 a septiembre de 2026, de acuerdo a la verificación se encontró la novedad en el mes de julio de 2026, en el cual la compra realizada a la empresa AGROCOMERCIAL FPZ SAS de Medellín y con numero de factura FEC17 del 27 de julio por valor de $53.779.500 y cuota de fomento por valor de $403.346 más intereses de $17.340 están pendientes de pago y está pendiente por confirmar dicho pago por parte de la empresa AGROCOMERCIAL FPZ SAS de no recibir el soporte de pago DEPOSITO DE MAIZ CARTAGO Y/O JUAN MANUEL LLANO, se compromete a realizar el pago con los debidos intereses el día 16 de octubre de 2026 y de acuerdo a la liquidación realizada en el acta de visita No.79000 del 15 de octubre de 2026, que se adjunta y realizada por Fenalce como soporte de la visita y de la verificación realizada

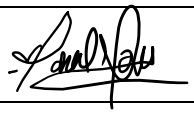
VII. COMPROMISOS

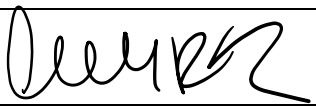
1. Se esta pendiente el compromiso de pago por parte de la empresa AGROCOMERCIAL FPZ SAS o por parte de DEPOSITO DE MAIZ CARTAGO Y/O JUAN MANUEL LLANO para el día 16 de octubre de 2026 por valor cuota de fomento cereales de $403.346 más $17.340 de intereses.

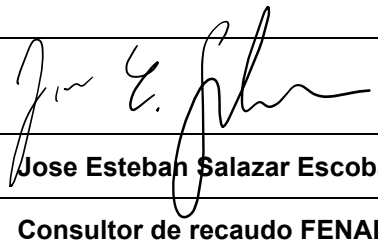
VIII. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SEGUIMIENTO.

Una vez finalizada la reunión y descritos los compromisos, se suscribe para constancia de la misma el presente documento por las personas que en ella intervinieron.

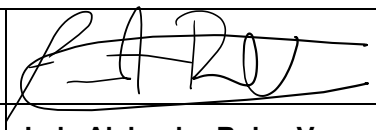
Se firma por parte de los asistentes:

Firma:	
Nombre:	**Juan Manuel Llano**
Cargo	**Gerente Deposito de Maíz Cartago**

Firma:	
Nombre:	**Fabian Avella Rojas**
Cargo	**Coordinador de Recaudo FENALCE**

Firma:	
Nombre:	**Jose Esteban Salazar Escobar**
Cargo	**Consultor de recaudo FENALCE**

Firma:	
Nombre:	**Diego Omar Romero Martinez**
Cargo	**Funcionario MADR**

Firma:	
Nombre	**Luis Alejandro Rojas Verano**
Cargo	**Auditor KRESTON RM**